

**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **418**, literalmente dice:

**Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027 (Expte. 1117/24).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 1117/24 de Empleo relativo a aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027.

En el expediente obra propuesta de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Concejala Delegada de la concejala de Educación, Empleo e Igualdad, rectificada por otra de fecha 16 de diciembre de 2024, del siguiente tenor:

*“El Plan Estratégico de Subvenciones tiene, entre otros, el fin recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones concreten previamente en un plan estratégico los fines, plazos, costes y financiación de las mismas, vinculándolo a los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*El Ayuntamiento de Granada considera el acceso al empleo y el fomento del emprendimiento como eje principal del desarrollo económico y social del Municipio y apuesta por la realización de programas y acciones para mejorar la empleabilidad de las personas y fomentar la creación y consolidación de iniciativas empresariales. Por ello, el Área de Empleo tiene entre sus objetivos la vinculación del Ayuntamiento de Granada al sector productivo y a la sociedad, así como generar una cultura emprendedora en el municipio de Granada, promoviendo y participando en el desarrollo de actuaciones y proyectos, competencias, becas y premios para desarrollar iniciativas locales de empleo.*

*Para lograr tales objetivos, el Área de Empleo ejecuta distintas actuaciones destinadas a fomentar el emprendimiento. En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones que se propone busca el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales, diferenciando distintas actuaciones consistentes en una Línea de subvención para el fomento del Emprendimiento mediante la convocatoria y gestión de:*

*Premios “GRANADA PARA EMPRENDER” en la categoría “A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO EN CENTROS EDUCATIVOS”. Estos premios van dirigidos al alumnado de los centros educativos de la ciudad de Granada participantes en la*

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 10



*actividad de Seminarios de Fomento de Vocaciones Empresariales que anualmente desarrollo el Servicio de Empleo y Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Granada.*

*Premios “GRANADA PARA EMPRENDER” en la categoría “MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL”. El objeto de estos premios es promocionar las nuevas empresas creadas en la ciudad de Granada, como reconocimiento a su espíritu emprendedor y como medida de apoyo en la etapa inicial para contribuir a su consolidación.*

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones contiene la Planificación para un período de vigencia de tres años, entrando en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Con este Plan, La Concejalía Delegada de Educación, Empleo e Igualdad responde a los requisitos de la Sección 1ª “Planes estratégicos de subvenciones”, del Capítulo III bajo la rubrica de disposiciones comunes a las subvenciones” del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Igualmente, el Plan garantiza los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia en el logro de los objetivos fijados por el Área de Empleo.*

*En virtud de lo anterior, se propone:*

*Inclusión en el orden del día de la Comisión de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia de la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027, cuyo texto se inserta a continuación y que se de traslado del mismo para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.*

## ***PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO 2025-2027***

### ***I. FUNDAMENTO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, PUBLICIDAD, Y PRINCIPIOS GENERALES.***

#### ***1.- Fundamento.***

*Con carácter general el Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto*

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 10



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.*

*Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.*

*Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.*

*En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.*

*Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*

*Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.*

## **2. Naturaleza jurídica.**

*El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera*

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 3 de 10



derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. El Plan recoge las líneas de subvención previstas de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos relacionados con las competencias atribuidas a la Concejalía Delegada de Educación, Empleo e Igualdad en materia de Empleo y Desarrollo Empresarial.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

### 3. Vigencia.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la Planificación para un período de vigencia de **tres años**, entrando en vigor en el momento de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Esto sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

### 4. Publicidad.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Plan Estratégico será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)).

### 5. Principios generales.

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



5.2. *Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.*

5.3. *Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*

5.4. *Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*

5.5. *Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

5.6. *Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

## **II. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.**

### **6. Objetivos estratégicos.**

*Los objetivos estratégicos suponen la meta que se pretende alcanzar. Estos objetivos vienen representados por las competencias atribuidas a este área de gobierno, siendo determinantes para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional de la misma.*

*A este respecto, la Comisión Municipal Delegada del Pleno de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas, en su sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2019, adopto el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento Regulador del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, en el Art. 5 de dicho Reglamento que establece entre sus objetivos “Vincular el Ayuntamiento de Granada al sector productivo y a la sociedad” y “Generar una cultura emprendedora en el municipio de Granada”. Y para ello realizara entre otras funciones la de “Auspiciar, promover y participar en el desarrollo de actuaciones y proyectos, promover competencias, becas y premios y propiciar un clima favorable para el desarrollo de iniciativas locales de empleo”*

*Igualmente para la consecución del fomento de la cultura emprendedora en la ciudad de Granada, se proyecta el desarrollo de los seminarios de Fomento de Vocaciones Empresariales, para la promoción y difusión del autoempleo entre el alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Granada, para que el*



alumnado considere el autoempleo como alternativa factible a la hora de su incorporación al mercado laboral.

Por lo tanto teniendo presente lo dicho, los objetivos estratégicos a alcanzar por este Plan son el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales.

Para ello, se van a ejecutar las siguientes acciones:

Fomento del emprendimiento (Línea de subvención 1)

Los objetivos estratégicos de de este Plan, están vinculados con el siguiente Programa Presupuestario de Empleo, según lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y de los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones:

- Empleo y Desarrollo Empresarial 24105

#### **7. Líneas de subvención.**

Las Líneas de subvención de las actuaciones recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO**

**Actuación 1.1:** Convocatoria y gestión de los Premios “GRANADA PARA EMPRENDER” en la categoría “A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO EN CENTROS EDUCATIVOS”. Concurrencia competitiva.

**Actuación 1.2:** Convocatoria y gestión de los Premios “GRANADA PARA EMPRENDER” en la categoría “MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL”. Concurrencia competitiva.

#### **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN**

En las siguientes actuaciones el plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias anualmente.

#### **COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

La aportación será exclusivamente del Ayuntamiento de Granada y se financiará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación



presupuestaria de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada para el periodo 2025-2027:

	Importe	Aplicación presupuestaria
<b>Actuación 1.1</b>	2025: 2.000€	
		0202/24105/481.00
	2026: 2.000€	“Premios al desarrollo
	2027: 2.000€	empresarial”
<b>Total actuación 1.1</b>	6.000€	
<b>Actuación 1.2</b>	2025: 6.000€	0202/24105/481.00
		“Premios al desarrollo
	2026: 6.000€	empresarial”
	2027: 6.000€	
<b>Total actuación 1.2</b>	18.000€	

**TOTAL IMPORTE LÍNEA 1: 24.000,00 euros**

**PLAN DE ACCIÓN:**

**Actuación 1.1.**

Concurrencia competitiva. Convocatoria anual que establece las bases reguladoras de la concesión de premios.

Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 1º semestre anual.

**Actuación 1.2.**

Concurrencia competitiva. Convocatoria anual que establece las bases reguladoras de la concesión de premios.

Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2º semestre anual.

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES**

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma digital



### **SEGUIMIENTO DE LA LÍNEA 1:**

*Actuación 1.1.: Dadas las características de la actividad de fomento, un premio, el cumplimiento de los objetivos que se demandan para la concesión del premio se justifican previamente por lo que el sistema de seguimiento y evaluación se efectúa para la evaluación de los candidatos.*

*Actuación 1.2.: Dadas las características de la actividad de fomento, un premio, el cumplimiento de los objetivos que se demandan para la concesión del premio se justifican previamente por lo que el sistema de seguimiento y evaluación se efectúa para la evaluación de los candidatos.*

### **ANEXO. FICHAS DE ACTUACIONES LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO**

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 Actuación 1.1**

**Convocatoria y gestión del premio “GRANADA PARA EMPRENDER” en la categoría “A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO EN CENTROS EDUCATIVOS”**

**Breve descripción del objeto de la convocatoria:**

*Concesión de premios para contribuir al fomento del espíritu emprendedor entre el alumnado de los centros educativos.*

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

*Estos premios van dirigidos al alumnado de los centros educativos públicos de la ciudad de Granada participantes en la actividad de Seminarios de Fomento de Vocaciones Empresariales que anualmente desarrolla el Servicio de Empleo y Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Granada.*

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

*La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Granada con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:*

**2025:** 2.000 €

**2026:** 2.000 €

**2027:** 2.000 €

**Total:** 6.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 0202/24105/48100 “Premios al desarrollo empresarial” del programa 24105 “Empleo y Desarrollo Empresarial”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma digital



Pag. 8 de 10



**Plan de Acción:** Concurrencia competitiva.

**Calendario de tramitación:** Convocatoria anual.

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 1º semestre anual.

**Forma de pago:**

*El premio será abonado a favor de las personas físicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria en especie, mediante cheque regalo del comercio elegido por el Servicio de Empleo y Desarrollo Empresarial.*

*Esta concesión de premios estará sujeta a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.*

**Indicadores y metas:** Por las características del premio, no se han establecido.

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.2

**Convocatoria y gestión del premio “GRANADA PARA EMPRENDER” en la categoría “MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL”**

**Breve descripción del objeto de la convocatoria:**

*El objeto de estos premios Granada para Emprender, en la categoría “MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL”, es promocionar las nuevas empresas creadas en la ciudad de Granada, como reconocimiento a su espíritu emprendedor y como medida de apoyo en la etapa inicial para contribuir a su consolidación.*

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

*Las empresas solicitantes deberán ser pymes según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, sean personas físicas o jurídicas con domicilio social, comercial y fiscal en la ciudad de Granada, que hayan iniciado y mantenido una actividad empresarial y/o profesional en los tres años anteriores a la fecha de convocatoria del premio.*

*De los proyectos a presentar, se valorará que los mismo ayuden al crecimiento de la sociedad granadina a través de la innovación, la sostenibilidad, la transformación digital, social y la generación de empleo estable.*

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma digital



Pag. 9 de 10



La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Granada con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:

2025: 6.000 €  
2026: 6.000 €  
2027: 6.000 €  
**Total: 18.000 €**

**Aplicación presupuestaria:** 0202/24105/48100 “Premios al desarrollo empresarial” del programa 24105 “Empleo y Desarrollo Empresarial”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

**Plan de Acción:** Concurrencia competitiva.

**Calendario de tramitación:** Convocatoria anual.

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2º semestre anual.

**Forma de pago:**

El premio será abonado a favor de las personas físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios, mediante transferencia bancaria.

Esta concesión de premios estará sujeta a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

**Indicadores y metas:** Por las características del premio, no se han establecido.”

Aceptando dictamen de la Comisión de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia, de fecha 16 de diciembre de 2024, visto informe y nota de conformidad de Secretaría General de fecha 11 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad, rectificadora por otra de fecha 16 de diciembre de 2024, **acuerda** por unanimidad de los presentes aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027, con la redacción trascrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **GSDBQ3GQ32R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

27-12-2024 13:23:11

Contiene 1 firma digital



Pag. 10 de 10

